

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 082-2019-CU.- CALLAO, 07 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, RESOLUCIÓN N° 017-2018-CU, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 07 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprueba, el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación; indicándose en la Segunda Disposición Transitoria que el mencionado reglamento se aplica íntegramente a los nuevos proyectos de Investigación que se presenten a partir de su aprobación;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 021-2019-VRI (Expediente N° 01070541) recibido el 09 de enero de 2019, informa que, en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2018, el Consejo de Investigación aprobó la modificación del Reglamento de Participación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao en proyectos de investigación; para la aprobación correspondiente; adjuntando la propuesta de modificación del mencionado Reglamento y el Informe N° 046-2018-CI-VRI;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de febrero de 2019, los miembros consejeros en atención al punto de agenda 17. Modificación del Reglamento de Participación Docente en Proyectos de Investigación, Resolución N° 017-2018-CU, acordaron solicitar a la Vicerrectora de Investigación remita las modificaciones elaboradas al mencionado Reglamento; a fin de considerarlas en la siguiente sesión de Consejo Universitario;

Que, en atención a lo observado, la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 241-2019-VRI (Expediente N° 01072298) recibido el 01 de marzo de 2019, remite a sugerencia del Consejo Universitario, el cuadro de las modificaciones elaboradas por dicho Vicerrectorado al Reglamento de



Participación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao de Proyectos de Investigación, para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 07 de marzo de 2019, tratado el punto de Agenda 5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN PROYECTOS DE INVESTIGACION, RESOLUCIÓN N° 017-2018-CU, efectuado el debate correspondiente, aprobaron el Reglamento de participación Docente en Proyectos de Investigación, según propuesta remitida por la Vicerrectora de Investigación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 047-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 054-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de enero de 2019, al Informe Legal N° 167-2019-OAJ recibido el 08 de febrero de 2019; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 07 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.